

**ACTA N° 232, SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

**En representación de la División de Transporte Público Regional:** Diego Espinoza, Nicolas Esperguiel, Cristobal Pineda, Marion Fuentes y Carolina Indo.

**En representación de la EFE:** Carlos Mella.

**Secretario Abogado del Panel:** Francisco Villegas V.

**LUGAR:** Por medios telemáticos – videoconferencia

**FECHA Y HORA:** 11 de Octubre de 2023, a las 17:00 horas.

**TABLA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (11 DE OCTUBRE DE 2023)**

**Tema a tratar:**

Pronunciamiento por el Panel de Expertos, sobre la solicitud de pronunciamiento respecto de la metodología, condiciones y términos de la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros en la zona surponiente rural de la Región Metropolitana, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, letra f), de la Ley N° 20.378.

**Desarrollo de la Sesión:**

1. Siendo las 17:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como el Secretario Abogado y todos los representantes intervinientes de la Subsecretaría de Transportes y del Directorio de Transporte Público Metropolitano, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del D.S. N° 40, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
2. Se da comienzo a la sesión entregando la palabra al profesional de la División de Transporte Público Regional, Diego Espinoza, quien hace una breve introducción sobre la presentación que efectuará Carlos Mella, gerente de Planificación y Desarrollo de EFE, respecto a los alcances e incidencias del desarrollo del Servicio Ferroviario de Pasajeros Alameda- Melipilla, "MELITREN", en relación con el perímetro de exclusión de la zona surponiente rural de la Región Metropolitana, particularmente en la estimación de la demanda que generó dicho proyecto.

Toma la palabra el profesional de EFE, quien señala las características y alcances generales del proyecto. En particular, se refiere a la población beneficiada, pasajeros transportados, comunas beneficiadas, kilómetros totales de extensión, número de estaciones y cantidad de nuevos trenes que entraran en operación, destacando el estado de avance actual del proyecto, junto con el cronograma del

inicio de operación. El proyecto se desarrollará en 3 etapas o tramos, debiendo entrar en operación el tramo Malloco – Estación Central 2, para finales de 2027; el tramo Melipilla – Malloco para finales de 2028 y el tramo Estación Central 2 – Alameda para finales de 2029.

A continuación, detalla cómo se realizó el estudio de demanda del proyecto, señalando que este proyecto lleva más de 15 años de estudios, y el último estudio de demanda se basó en el estudio "Actualización de Demanda y Evaluación Social de Servicios Ferroviarios Suburbanos Región Metropolitana", de 2019, el que fue actualizado al año 2022. Este estudio de demanda es uno de nivel estratégico (RED ESTRAUS) y no uno en base a una encuesta Origen-Destino, el cual pretende medir la demanda a partir de ingresos, población, tasas de motorización y niveles de servicio de transporte público. Asimismo, el expositor explica el modelo operacional que tendrá el proyecto de acuerdo a las etapas del desarrollo de este y la matriz tarifaria que se modeló respecto del Melitren.

El panelista Agostini pregunta si tienen los datos o antecedentes de la demanda que podría absorber el nuevo tren de los actuales usuarios de buses y en que dimensiones o tramos el proyecto es sustituto o complemento de los buses. El profesional de EFE señala que no existe una respuesta concreta para un monto determinado de potenciales usuarios que puedan cambiar de modo de transporte del bus al tren, toda vez que los estudios de demanda realizados no consideraron esa situación.

El Panelista Saavedra pregunta si en la estimación de la demanda se consideró la integración de tarifa con el sistema RED, el profesional de EFE responde que el proyecto si considera la integración tarifaria con el sistema RED, pero solo hasta la Ciudad Satélite, para los usuarios de sectores que estén más al sur se considera el pago para cada sistema de transporte (RED y/o Melitren).

El Panelista Hermann consulta si la estimación de la demanda se vio influenciada por la pandemia y si se consideró la futura ampliación a tres pistas de la ruta 78 entre Talagante y Melipilla en el estudio, al respecto el profesional de EFE señala que las mediciones se efectuaron antes de la pandemia y el proyecto vial de la ruta 78 fue considerado en estudio.

Terminada la presentación, los panelistas agradecen al representante EFE por la detallada presentación, la cual fue de gran utilidad para aclarar las dudas al Panel, luego el profesional se retira de la sesión.

A continuación el profesional DTPR, Diego Espinoza toma la palabra e inicia una breve presentación para exponer respecto a la solicitud formulada por medio del Oficio N°28882/2023 DTPR, de fecha 11 de octubre de 2023, para la reconsideración del pronunciamiento respecto de la metodología, condiciones y términos del acuerdo entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el prestador de servicios de transporte público de pasajeros EFE Valparaíso S.A., filial de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Al respecto, señalan aspectos normativos por los cuales fundan la presentación y solicitan la reconsideración por parte del Panel.

Una vez terminada la exposición del profesional del DTPR y luego de algunas preguntas aclaratorias por parte de los panelistas, el Panel agradece la presentación efectuada y los expositores se retiran de la sesión para dejar al Panel para las deliberaciones relativas a la sesión.

3. Los panelistas deliberan respecto a las exposiciones efectuadas pronunciándose particularmente respecto a cada tema de tabla tratado en la sesión del día de hoy:
  - i. En cuanto a solicitud de pronunciamiento respecto de la metodología, condiciones y términos de la implementación de modificaciones en las

condiciones económicas y en la operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros en la zona surponiente rural de la Región Metropolitana, habiendo analizado los antecedentes expuestos por DTPR como los antecedentes de expuestos en la sesión de hoy respecto a la demanda del tren Melipilla – Alameda, el Panel acuerda otorgar un plazo máximo de 5 años, prorrogable por 2 años, previo pronunciamiento favorable del Panel de Expertos.

El Presidente del Panel solicita al Secretario Abogado preparar los oficios dirigidos al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, informándole oficialmente la aprobación favorable de la solicitud de la División de Transporte Público Regional, por un plazo máximo de 5 años, prorrogable por 2 años, previo pronunciamiento favorable del Panel de Expertos.

- ii. En cuanto al pronunciamiento de reconsideración planteado en el Oficio N°28882/2023 DTPR, de fecha 11 de octubre de 2023, el Panel dados los nuevos antecedentes expuestos, lo toma en consideración y reserva su pronunciamiento formal a la solicitud.

Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria, siendo las 18:20 horas.

**Claudio Agostini González**  
**Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378**

**Jorge Hermann Anguita**  
**Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378**

**Eduardo Saavedra Parra**  
**Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378**